

USO DOMÉSTICO

Conceptos Variables

	CUOTA VARIABLE (€/m ³)			CANON CONSORCIO PROVINCIAL de Aguas de Sevilla (€/m ³)	CANON AUTONÓMICO Ley de Aguas para Andalucía (€/m ³)
	ABSTINTO.	VERTIDO	DEPURACIÓN (K=1)		
BLOQUE 1. Consumos hasta 4 m ³ /hab/mes si se acreditan los habitantes ó 4 m ³ /vvda/mes si no se acreditan. <i>131,50 litros/hab/día</i>	0,500	0,312	0,325	0,1757	Consumo hasta 2 m ³ /vvda/mes exentos
BLOQUE 2. El 5º m ³ /hab/mes si se acreditan los habitantes ó el 5º m ³ /vvda/mes si no se acreditan. <i>32,88 litros/hab/día adicionales</i>	0,847	0,547	0,570		Consumo <=10 m ³ /vvda/mes (*) 0,10
BLOQUE 3. Consumos superiores a 5 m ³ /hab/-mes si se acreditan los habitantes o superiores a 5 m ³ /vvda/mes si no se acreditan. <i>>164,38 litros/hab/día</i>	1,611	0,914	0,988		Consumo >10<=18 m ³ /vvda/mes (*) 0,20
BONIFICACIÓN POR USO EFICIENTE. Tarifa aplicable sólo en el caso de que se acredite el número de habitantes y el consumo sea < ó = a 3 m ³ /hab/mes. <i>98,63 litros/hab/día</i>	0,37	0,224	0,240		Consumo >18 m ³ /vvda/mes 0,60


(*) Límites ajustables en +3m³/mes por cada habitante que exceda de 4. Sólo suministros individuales.

resumen TARIFAS 2018 CONCEPTOS VARIABLES

USO NO DOMÉSTICO

Conceptos Variables

	CUOTA VARIABLE (€/m ³)			CANON CONSORCIO Provincial de Aguas de Sevilla (€/m ³)	CANON AUTONÓMICO Ley de Aguas para Andalucía (€/m ³)	
	ABSTINTO	VERTIDO	DEPURACIÓN (K=1)			
Industrial y/o Comerciales.	Bloque único.			0,1757	0,25	
	Consumo nocturno. Consumos industriales con contador de calibre = o > a 80 mm realizados entre 22:00 y 6:00 cuando el contador instalado registre el consumo total y separadamente al realizado en dicha franja horaria (-30%).					
OTROS USOS	Incendios.	Bloque único Consumo Contraincendios		0,355	0,375	
		Consumo otros usos				
	Riego Eficiente.	Consumo dentro de la demanda anual permitida				
		Consumo excedente de la demanda anual permitida				
Oficial. Beneficencia.	Reducción del 30% en el precio base de la c.v. abastecimiento de la tarifa Industrial y Comercial y análogas		0,47	0,335	0,350	
Consumos realizados sobrepasando el caudal máximo del contador (independientemente del uso).				1,37	0,355	0,375
Consumos realizados sobrepasando el caudal punta del contador (independientemente del uso).				1,37		

 = Facturación por habitante

 = Facturación por vivienda o local

CALIBRE DEL CONTADOR mm	CUOTA FIJA DE ABASTECIMIENTO (1)			CUOTA FIJA DE VERTIDO (2)			CUOTA FIJA DE DEPURACIÓN (2)			CUOTA FIJA CANON AUTONÓMICO (2)	
	CUOTA FIJA GENERAL (*)		Uso obras y maquinillas contador	smntos. domésticos	smntos. no domésticos	Uso obras y maquinillas contador	smntos. domésticos	smntos. no domésticos	Uso obras y maquinillas contador	smntos. domésticos	smntos. no domésticos
	smntos. domésticos	smntos. no domésticos									
Sin Contador	3,863	3,863	18,997	1,145	5,325	9,641	1,145	5,325	9,641	1,000	0,000
Hasta 15	3,863	3,863	18,997		1,388	9,641		1,388	9,641		
20	8,687	8,687	18,997		5,325	9,641		5,325	9,641		
25	12,968	12,968	18,997		5,325	9,641		5,325	9,641		
30	18,092	18,092	32,714		5,576	16,603		5,576	16,603		
40	31,157	31,157	49,859		6,897	25,304		6,897	25,304		
50	47,484	47,484	49,859		8,548	25,304		8,548	25,304		
65	78,682	78,682	82,615		17,304	41,927		17,304	41,927		
80	117,494	117,494	123,368		21,228	62,610		21,228	62,610		
100	181,540	181,540	190,616		27,704	96,738		27,704	96,738		
125		280,915	294,962		37,754	149,693		37,754	149,693		
150		401,501	421,577		49,942	213,951		49,942	213,951		
200		709,060	744,514		81,040	377,841		81,040	377,841		
250		1.111,592	1.167,171		121,740	592,340		121,740	592,340		
300		1.582,790	1.661,930		169,382	843,430		169,382	843,430		
400		2.069,912	2.173,408		218,633	1.103,005		218,633	1.103,005		
500 y mayores		3.795,361	3.985,131	393,088	2.022,454	393,088	2.022,454				

(*) No aplicable a Uso= Obras ni a contadores de tipo maquinilla

(1) €/mes (2) Para suministros DOMÉSTICOS: €/vvd/mes. Para suministros NO DOMÉSTICOS: €/mes

resumen TARIFAS 2018 CUOTAS FIJAS

EN SUMINISTROS COLECTIVOS CON CONTADOR GENERAL. Cuota fija mínima 3,863 €/vvd y/o local/mes.

Aplicar dicha cuota por vivienda y/o local, si el resultado de dividir el importe que corresponda según calibre entre el nº de viviendas y/o locales abastecidos resulte inferior a 3,863 €/mes.

CUOTA FIJA DE VERTIDO Y DEPURACIÓN. CASOS ESPECIALES:

Contratos con más de una instalación de abastecimiento y una sola acometida de saneamiento: la cuota fija aplicable será el resultado de sumar la que corresponda a cada instalación de abastecimiento.

Contratos con una sólo instalación de abastecimiento pero más de una acometida de saneamiento: la cuota fija será la que corresponda a la instalación de abastecimiento multiplicada por el número de acometidas.

Contratos con más de una instalación de abastecimiento y más de una acometida de saneamiento: se aplicará la cantidad mayor de las dos siguientes:

- cuota correspondiente a la instalación de red multiplicada por el número de acometidas
- suma de las cuotas correspondiente a cada una de las instalaciones de abastecimiento

BONIFICACIONES POR PAGO EN PLAZO Y DOMICILIADO

PAGO EN PLAZO: 0,0105 €/m3(abastecimiento) con un máx. de 0,125 €/mes/vivienda y/o local.

PAGO DOMICILIADO: 0,0210 €/m3(abastecimiento) con un máx. de 0,125 €/mes/vivienda y/o local.

Aplicable a consumos realizados durante la vigencia de la Normativa actual. Las bonificaciones generadas por el pago de una factura se incluirán (salvo excepciones) en la siguiente factura periódica que se genere al suministro..

Bonificación por suscripción a e-factura: -1 €/factura (8 facturas periódicas).

IMPUESTOS: Todos los precios descritos en este resumen están sujetos a IVA reducido (10%). EMASESA tiene encomendada la gestión de cobro de la RSU doméstica y/o industrial en algunas de las poblaciones donde presta servicio.